INFORME COMPLEMENTARIO

CONTRATACIÓN DIRECTA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 06/2016 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO. ID Nº 307.254

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional Nº 317/2016; **Lic. Paola Martínez Lugo**, **Lic. Carlos María Cubilla** y el **Abg. Rodolfo Olmedo**, proceden a realizar el siguiente informe complementario al Informe de Evaluación de fecha 13 de setiembre de 2.016, en el marco del llamado "**CONTRATACION DIRECTA -SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/2016 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO, ID Nº 307.254".**

El presente informe se emite debido a que en esta etapa se han constatado algunas inconsistencias en los documentos que componen el llamado, los cuales ameritan la rectificación de las recomendaciones inicialmente realizadas por éste Comité de Evaluación:

Concretamente, en cuanto a los ítems N° 8 y 9, se observa una discrepancia de datos, debido a que la descripción de dichos ítems cargados en portal de Contrataciones Públicas se encuentran invertidos en la lista de precios que los oferentes utilizaron para presentar sus ofertas físicas. Es decir; mientras que en el sistema se individualizó como ***Ítem N° 8: Sobre manila oficio – tarjetón blanco***, en el formulario de lista de precios de la Carta de Invitación figura como Ítem N° 9, y similar situación ocurre con la descripción que corresponde al **Sobre tipo oficio inglés** (ítem N° 9 en el sistema, pero como ítem N° 8 en la Carta de Invitación).

Esta circunstancia impide que el llamado sea difundido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estando actualmente en estado retenido, y resulta necesario realizar las correcciones pertinentes para proseguir con el proceso de contratación. Considerando la etapa actual del mismo, no resultaría factible realizar rectificaciones puesto que la disconformidad proviene de documentos que conforman la Carta de Invitación, siendo lo más adecuado cancelar el llamado en lo concerniente a los ítems N° 8 y 9.

Cabe mencionar al respecto, que el sistema de adjudicación fue establecido por ítems, de manera tal que la declaración desierta o la cancelación de algunos no afectará a los demás ítems que componen el llamado.

La Convocante, a través de la Máxima Autoridad, tiene la facultad reconocida por ley, de optar por cancelar los procesos de contratación en casos justificados, a fin de precautelar los intereses de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas:

> *"**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. **De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,** que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o **que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,** en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna." (el resaltado es nuestro).*

En la situación que nos ocupa, se estima que respecto a los ítems N° 8 y 9 existe una inconsistencia entre la Carta de Invitación y los datos cargados en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP), y conforme a la etapa del proceso de contratación, no resulta factible de rectificación. La prosecución del llamado en estas condiciones, generaría

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890

Lic. Paola Martínez Lugo

Lic. Carlos M. Cubilla
Jefe de Contabilidad
S.N.N.A.

inconvenientes en la interpretación del contrato, y con ello, riesgos de eventuales daños o perjuicios a la institución convocante. Por tanto, el Comité concluye que es necesaria y justificada la cancelación del proceso con respecto a los ítems N° 8 y 9.

RECOMENDACIONES

Por todo lo antes mencionado, y de conformidad de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación pone a consideración de la Máxima Autoridad la rectificación de las recomendaciones del Informe de Evaluación de fecha 13 de setiembre de 2.016, quedando establecidas de la siguiente manera:

1. ADJUDICAR, los ítems **N° 1, 2, 6, 7, 10, 11, 14,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25** y **26** a la Empresa MULTIMERC S.R.L., por un monto total de **Gs. 36.414.875 (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos catorce mil ochocientos setenta y cinco)**, conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	14111610-003	Cartulina de Hilo - Tamaño Oficio	Alamo	Chino	UNIDAD	Paquetes	2.990	280	837.200
2	14111610-003	Cartulina de Hilo- Tamaño A4	Alamo	Chino	UNIDAD	Paquetes	2.490	1.000	2.490.000
6	14111610-001	Cartulina Lisa	Muresco	Argentino	UNIDAD	UNIDAD	3.020	877	2.648.540
7	44121505-003	Sobre Manila Oficio color	Alamo	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	4.845	608	2.945.760
10	44121505-001	Sobre Manila Carta	Alamo	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	125	700	87.500
11	44121505-007	Sobre Manila Mediano -	Alamo	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	300	400	120.000
14	14111525-001	Papel Madera	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.565	771	1.977.615
15	14111606-003	Papel Glasé	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.540	1.125	2.857.500
16	60121116-001	Papel Krepel	Alamo	Chino	Unidad	UNIDAD	2.490	1.490	3.710.100
17	14111606-002	Papel Sifón	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.540	1.200	3.048.000
18	60121136-001	Papel celofán	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	150	1.430	214.500
19	14111606-004	Papel Gamuza	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	150	1.490	223.500
20	13102009-001	Goma Eva	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.595	1.740	4.515.300
21	24112503-001	Cartón Corrugado	Alamo	Chino	UNIDAD	UNIDAD	2.540	2.630	6.680.200
22	44122019-001	ARQUIPEL	Cysa	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	865	4.184	3.619.160
25	14111508-001	Papel para Fax	Termax	España	UNIDAD	Rollo	25	6.000	150.000
26	14111530-001	Notas de papel autoadhesivo	Eagle	Chino	UNIDAD	Paquetes	80	3.625	290.000
TOTALES									**36.414.875.-**

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25890

Lic. Pablo Martínez Lugo

Lic. Carlos M. Cubilla
Jefe de Contabilidad
S.N.N.A.

2. ADJUDICAR, los **ítems Nº 3, 4, 5, 23** y **24**, a la Empresa Abuelo Juan S.R.L., por un monto total de Gs. **23.593.653, (Guaraníes veintitrés millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres)**, conforme al siguiente detalle:

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
3	14121501-001	Cartón Dúplex	Papirus	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	2.515	2.063	5.188.445
4	55121606-001	Etiquetas Autoadhesivas	Pegasola	Argentina	UNIDAD	Paquetes	795	9.684	7.698.780
5	60121101-001	Papel Sulfito	CMPC	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	2.765	704	1.946.560
23	14111705-001	Servilletas de Papel	Bambino	Nacional	UNIDAD	Paquetes de 100 unidades	2.696	2.058	5.548.368
24	14111704-001	Papel Higiénico común	Bambino	Nacional	UNIDAD	Paquetes de 4 unidades	2.141	1.500	3.211.500
TOTALES									**23.593.653**

3. DECLARAR DESIERTO los ítems **Nº 12** y **13**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4. CANCELAR los ítems **N° 8** y **9**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5. COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes, la resolución emitida en el marco del presente proceso de contratación.

A consideración de la Máxima Autoridad.

LIC. PAOLA MARTÍNEZ LUGO
Dpto. de Suministros

ABG. RODOLFO OLMEDO
Dpto. de Contratos y Garantías -UOC

LIC. CARLOS MARÍA CUBILLA
Dpto. de Contabilidad